



Asamblea General

Distr. general
7 de julio de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

27º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Guinea Ecuatorial

* El anexo se distribuye tal como se recibió.

GE.14-07700 (S) 180714 180714

1407700

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–133	3
A. Exposición del Estado examinado	5–27	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	28–133	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones.....	134–137	14
 Anexo		
Composition of the delegation		27

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 19º período de sesiones del 28 de abril al 9 de mayo de 2014. El examen de Guinea Ecuatorial se llevó a cabo en la 12ª sesión, el 5 de mayo de 2014. La delegación de Guinea Ecuatorial estuvo encabezada por el Sr. Alfonso Nsue Mokuy. En su 17ª sesión, celebrada el 8 de mayo de 2014, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Guinea Ecuatorial.
2. El 15 de enero de 2014, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Guinea Ecuatorial: Estonia, Japón y Sudáfrica.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen de Guinea Ecuatorial se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/19/GNQ/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/19/GNQ/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/19/GNQ/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Guinea Ecuatorial una lista de preguntas preparadas de antemano por Eslovenia, España, Liechtenstein, México, Noruega, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Checa. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Guinea Ecuatorial expresó satisfacción por los considerables avances logrados en el ámbito de los derechos humanos, si bien reconoció que seguían existiendo dificultades. La promulgación de una nueva Constitución había dado un nuevo impulso al Estado y al desarrollo social.
6. La lucha contra la pobreza era fundamental para promover el pleno ejercicio de las libertades. Se estaban tomando medidas en distintos ámbitos, entre ellos la vivienda social, los hospitales y las escuelas, a fin de permitir el disfrute real de los beneficios generados por el Estado.
7. De acuerdo con las recomendaciones formuladas durante el primer EPU, Guinea Ecuatorial había realizado un estudio exhaustivo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, cuyos resultados había presentado a la Cámara de los Representantes del Pueblo y al Senado como paso previo para su ratificación.
8. En este sentido, cabía destacar la aplicación del Decreto N° 129/2004, por el que se establecía la integración de las personas con discapacidad en programas de la seguridad

social dirigidos por la Asociación para la Solidaridad Nacional del Minusválido (ASONAMI). La delegación facilitó detalles adicionales al respecto.

9. La Constitución consagraba la independencia del poder judicial y definía de manera detallada sus atribuciones y su funcionamiento. Además de las disposiciones legislativas pertinentes, se habían llevado a cabo distintas iniciativas de formación en materia de derechos humanos.

10. La decisión del Gobierno de no tolerar la tortura ni la detención arbitraria se había aplicado a escala nacional, y se habían adoptado medidas firmes al respecto. En ese contexto, el Ministerio de Seguridad Nacional había elaborado un Manual de Consulta para la Policía sobre Derechos Humanos, en cuya primera página el Presidente Mbasogo manifestaba que: "Mi preocupación es, y será, el bienestar de mi pueblo, el derecho a su seguridad y libertad no es negociable. Los cuerpos de seguridad y orden del Estado deben garantizar estos derechos y velar por la seguridad de toda la ciudadanía". Esta declaración reflejaba la decisión firme del Gobierno de prevenir la tortura, la detención arbitraria y otros tratos degradantes.

11. Guinea Ecuatorial estaba tomando medidas para armonizar la Comisión Nacional de Derechos Humanos con los Principios de París. Al mismo tiempo, estaba trabajando con ahínco para cooperar de manera continuada con los organismos de las Naciones Unidas, por ejemplo a través de la presentación de informes al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité de los Derechos del Niño y el Grupo encargado del EPU, y el mantenimiento de un diálogo constructivo con ellos, así como mediante la participación sin reservas en las actividades del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

12. Se había establecido una comisión para estudiar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer antes de someterlos a la consideración del Consejo de Ministros para su aprobación y, posteriormente, al Parlamento.

13. Guinea Ecuatorial nunca se había involucrado en el tráfico ilícito de migrantes ni en la trata de personas, en especial niños. En 2014, el Gobierno ya había aprobado la ratificación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, que el Parlamento estaba examinando.

14. El Comité Internacional de la Cruz Roja y representantes de distintos grupos religiosos podían acceder libremente a los lugares de detención a nivel nacional. Asimismo, el Fiscal General y la Comisión Nacional de Derechos Humanos inspeccionaban periódicamente los lugares de detención. Los tribunales militares juzgaban los casos relacionados con detenciones arbitrarias, secuestros, torturas y otros hechos similares; las personas declaradas culpables de tales actos habían sido condenadas a penas de prisión o, en otros casos, destituidas.

15. En abril de 2014, el Gobierno decidió remitir la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción a la Comisión Nacional de Asuntos Políticos para recabar su opinión. La Comisión de Juristas ya había decidido proponer la firma del instrumento, pese a albergar reservas respecto del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. El Gobierno se pronunciaría sobre esta cuestión en cuanto hubiera recibido el informe de la Comisión.

16. La Fiscalía Anticorrupción estaba elaborando una serie de normas para erradicar de manera efectiva la corrupción. Ante la posibilidad de un conflicto de intereses o del uso de información privilegiada, toda persona bajo vigilancia estaba obligada a declarar su situación financiera. La delegación facilitó información sobre las medidas adoptadas a este respecto.

17. En 2014, el Gobierno aprobó la adhesión de Guinea Ecuatorial al Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, que se había remitido al Parlamento para completar las formalidades de la adhesión. En lo que respecta al Estatuto de Roma, el Gobierno había refrendado la Declaración de la Unión Africana.

18. Se habían introducido distintas iniciativas legales para velar por la adecuada representación y participación de la mujer en las instituciones del Estado. En consecuencia, la representación y la participación de la mujer en el Gobierno y en el Senado eran notables.

19. Se había aumentado el gasto público en los sectores sociales.

20. Igualmente, se habían adoptado medidas en las esferas de la urbanización, la vivienda, la electricidad y el saneamiento, como la construcción de carreteras para mejorar el acceso a las zonas rurales y la construcción de más de 15.000 viviendas en todo el país.

21. También se habían adoptado medidas para mejorar la salud, sobre todo en lo que atañe a la mortalidad materno-infantil en las zonas rurales, garantizando, por ejemplo, la presencia de una comadrona en el 90% de los nacimientos. El objetivo de estas medidas era reducir la mortalidad materna a la mitad para 2015 y en un 80% para 2020.

22. Asimismo, se habían adoptado medidas para combatir el sida y otras enfermedades de transmisión sexual, así como la malaria.

23. En el ámbito de la educación, se había reformado el sistema nacional de enseñanza a distintos niveles, mediante la adaptación de los programas de estudio y de los libros de texto.

24. El Ministerio del Interior y Corporaciones Locales estaba tomando medidas para flexibilizar los criterios para la concesión de permisos a las numerosas asociaciones y organizaciones no gubernamentales (ONG) que trabajaban en Guinea Ecuatorial. Se habían reducido las restricciones a los medios, y la aparición de numerosas revistas y publicaciones demostraba que no existía la censura en el país.

25. Como paso previo a la abolición de la pena de muerte, el Gobierno había adoptado el Decreto N° 426/2014, por el que se declara una moratoria temporal.

26. En breve, el Gobierno reestructuraría el Centro de Derechos Humanos para darle un nuevo impulso.

27. Guinea Ecuatorial había acometido la consideración de muchas de las recomendaciones que no había aceptado totalmente en el pasado. Las recomendaciones respecto de las cuales todavía no se había tomado una decisión se abordarían a la mayor brevedad posible, a fin de mantener el diálogo sincero y transparente entre Guinea Ecuatorial y el sistema de las Naciones Unidas durante el proceso del EPU.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

28. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 76 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

29. Suecia expresó preocupación por la falta de avances en la aplicación de las recomendaciones formuladas en 2009, así como por el elevado índice de pobreza y los bajos indicadores del desarrollo humano, pese a que la renta *per capita* en Guinea Ecuatorial era elevada.

30. Suiza expresó aprecio por que Guinea Ecuatorial hubiera aceptado todas las recomendaciones que había formulado durante el EPU anterior y alentó al país a que prosiguiera sus esfuerzos para aplicarlas.

31. Tailandia tomó nota de la labor realizada por Guinea Ecuatorial para combatir la trata de personas, reducir la mortalidad maternoinfantil y adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, así como de las medidas adoptadas para armonizar la institución nacional de derechos humanos con los Principios de París. Alentó a Guinea Ecuatorial a que se adhiriera al Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y al Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.

32. Timor-Leste felicitó a Guinea Ecuatorial por la reforma constitucional de 2012, los avances en materia de educación, salud y derechos del niño y la decisión firme del Gobierno de cumplir sus objetivos económicos y sociales.

33. El Togo tomó nota de las medidas adoptadas para mejorar la situación de la mujer, los niños y las personas con discapacidad. Felicitó a Guinea Ecuatorial por las iniciativas encaminadas a garantizar los derechos económicos y sociales.

34. Túnez alentó a Guinea Ecuatorial a que intensificara sus esfuerzos para eliminar los estereotipos de género y fortaleciera la cooperación con todos los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

35. Turquía acogió con satisfacción el plan de desarrollo, el nombramiento de un Viceprimer Ministro encargado de los Derechos Humanos y el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos. Exhortó a fortalecer el estado de derecho e intensificar las iniciativas relacionadas con los derechos humanos.

36. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte expresó preocupación por las represalias que sufrían los defensores de los derechos humanos y las acusaciones de corrupción. Instó a Guinea Ecuatorial a que garantizara la libertad de expresión y de reunión.

37. A los Estados Unidos de América les seguían preocupando las detenciones arbitrarias y la violencia por motivos políticos, la falta de exigencia de responsabilidades a las fuerzas de seguridad por las violaciones de derechos humanos, y la ausencia de leyes que protegieran a los niños de los trabajos peligrosos. Instaron a que se protegieran las libertades de expresión, de asociación y de reunión pacífica.

38. El Uruguay tomó nota de los estudios y los debates nacionales sobre la cuestión de la pena de muerte. Expresó preocupación por los informes sobre corrupción y la falta de independencia del poder judicial.

39. La República Bolivariana de Venezuela acogió con satisfacción las medidas adoptadas para ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y mejorar las condiciones de vida de esas personas, así como los progresos logrados para garantizar el acceso a la educación.

40. Viet Nam tomó nota de la labor constante de Guinea Ecuatorial para mejorar el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular los derechos políticos, económicos y sociales, a través de la reforma constitucional, la transparencia presupuestaria y el fomento de la capacidad.

41. Zimbabwe felicitó a Guinea Ecuatorial por haber reforzado los mecanismos institucionales y la inversión en educación, salud, servicios públicos, agua y saneamiento, así como en relación con la igualdad de género. Instó al país a que mejorara la política de educación para todos y ampliara las iniciativas de formación y sensibilización en materia de derechos humanos.
42. Argelia valoró positivamente las medidas adoptadas para fortalecer distintas institucionales nacionales a fin de asegurar una óptima protección de los derechos humanos. Felicitó a Guinea Ecuatorial por sus iniciativas para promover los derechos económicos, sociales y culturales.
43. Angola acogió con satisfacción la ratificación de leyes nacionales y su armonización con los instrumentos internacionales de derechos humanos, el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos y la adopción de medidas educativas en Guinea Ecuatorial. Expresó preocupación por la tasa de abandono escolar entre las niñas y por el acceso de estas a la escuela.
44. La Argentina tomó nota de las enmiendas legislativas adoptadas y alentó a Guinea Ecuatorial a que adoptara medidas adicionales, como la abolición de la pena de muerte. Alentó al país a que cursara una invitación permanente al ACNUDH y a los procedimientos especiales, y expresó preocupación por la situación de los derechos de la mujer.
45. Armenia manifestó que le seguía preocupando la situación de la mujer y preguntó qué medidas había adoptado Guinea Ecuatorial para mejorar su acceso a la educación.
46. Australia expresó preocupación por el acceso al suministro eléctrico y al agua potable. Alentó la creación de programas públicos de educación sobre violencia doméstica y acogió con satisfacción la moratoria sobre la pena de muerte. Expresó su continua preocupación por las detenciones arbitrarias y las detenciones en régimen de incomunicación.
47. Benin tomó nota de los avances en pro del ejercicio de los derechos humanos y alentó a Guinea Ecuatorial a que prosiguiera sus esfuerzos. Instó a la comunidad internacional a que contribuyera a hacer realidad esas iniciativas.
48. Botswana alentó a Guinea Ecuatorial a que concluyera los proyectos de ley pendientes que permitirían combatir efectivamente las violaciones de los derechos humanos. Instó al Gobierno a encarar el problema de la violencia sexual contra las reclusas.
49. El Brasil acogió con satisfacción la adhesión de Guinea Ecuatorial a una moratoria sobre la pena de muerte y su determinación de elaborar programas en materia de derechos de la mujer, si bien tomó nota de que persistían dificultades en relación con las cuestiones de género y la protección de otros grupos vulnerables.
50. Burkina Faso tomó nota de las medidas encaminadas a prevenir el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas. Preguntó cuáles eran las principales dificultades que enfrentaba Guinea Ecuatorial a este respecto y qué medidas había adoptado para superarlas.
51. Burundi aplaudió las medidas institucionales y legislativas adoptadas para garantizar los derechos humanos de las personas con discapacidad y acogió con satisfacción las iniciativas para reformar y fortalecer el poder judicial.
52. Cabo Verde alentó a Guinea Ecuatorial a que siguiera adelante con las iniciativas relativas a los derechos socioeconómicos, en particular en materia de educación, agua, saneamiento, abastecimiento eléctrico, salud y vivienda social. Tomó nota del establecimiento de la institución nacional de derechos humanos.

53. El Canadá se interesó por las medidas para garantizar que la institución del Defensor del Pueblo estuviera en consonancia con los Principios de París y fuera independiente. Expresó preocupación por el hostigamiento a periodistas y su detención.
54. La República Centroafricana alentó a Guinea Ecuatorial a que siguiera trabajando para proteger los derechos humanos e instó a la comunidad internacional a que siguiera colaborando con el país.
55. El Chad ensalzó las medidas adoptadas para mejorar la situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial, en particular las relativas a las personas con discapacidad.
56. Chile tomó nota de las reformas legales e institucionales adoptadas por Guinea Ecuatorial, incluida la Constitución aprobada en 2012, y los programas conexos orientados a mejorar la promoción y la protección de los derechos humanos.
57. China elogió la inversión en educación, salud y servicios públicos y sociales, y las medidas que se habían adoptado para ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. Instó a la comunidad internacional a que prestara más apoyo técnico y financiero.
58. Colombia acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Guinea Ecuatorial para promover la igualdad de género y mejorar el bienestar y la condición de la mujer, mejorar la calidad de la educación, aumentar la tasa de matriculación escolar de las niñas y hacer frente al problema del trabajo infantil y del VIH/SIDA, en particular a través de iniciativas de sensibilización.
59. El Congo valoró positivamente las iniciativas emprendidas por Guinea Ecuatorial en el ámbito de la salud, en particular la organización de campañas de sensibilización sobre la pandemia del VIH y la transmisión maternoinfantil del virus.
60. Eslovenia tomó nota de los avances relativos a la ley que establece una moratoria sobre la pena de muerte. Manifestó que le seguían preocupando las prácticas y costumbres que vulneraban los derechos de las mujeres y las niñas.
61. Côte d'Ivoire tomó nota de los esfuerzos realizados por Guinea Ecuatorial en la esfera de la educación, así como de las medidas para luchar contra la mortalidad maternoinfantil. Recalcó la importancia de la cooperación entre la comunidad internacional y Guinea Ecuatorial.
62. Cuba destacó la labor del Gobierno para desarrollar el país, incluidas las medidas para reducir la mortalidad infantil y mejorar la educación y la calidad de la atención de la salud y el acceso a esta.
63. La delegación de Guinea Ecuatorial dijo que se había hecho especial hincapié en capacitar a los militares, la policía y los funcionarios penitenciarios. Se había insistido a todos los funcionarios públicos que toda persona responsable de actos de tortura vulneraba con su actuación los convenios firmados y ratificados por Guinea Ecuatorial, así como el compromiso adquirido con el Consejo de Derechos Humanos. El manual de formación para policías y agentes uniformados, del que se había facilitado una copia al Presidente del Consejo de Derechos Humanos, demostraba este compromiso.
64. Se había hecho mucho por erradicar la pobreza, si bien las iniciativas emprendidas hasta la fecha se habían visto lastradas por el hecho de que, de resultas de un largo período de disturbios, el país carecía de las infraestructuras necesarias. En consecuencia, se había destinado una partida presupuestaria a inversiones en infraestructuras.

65. El Gobierno trabajaba en estrecha colaboración con la sociedad civil. Acogía con satisfacción las recomendaciones de las organizaciones de la sociedad civil y tomaba debida nota de ellas, con miras a aplicarlas.
66. El Gobierno había decidido que, pese a que en el pasado sí que se habían producido casos de detención arbitraria, este fenómeno ya no tenía cabida en el país ni la tendría en el futuro. De producirse de nuevo, se impondrían a los responsables las penas más severas.
67. Guinea Ecuatorial carecía de las infraestructuras necesarias para un adecuado funcionamiento de la prensa, por lo que era necesario tomar medidas al respecto.
68. El Presidente, en cuanto Jefe del Estado y de Gobierno, no se injería en el poder judicial. Su única vinculación con el poder judicial se debía a su cargo como Jefe del Estado, en virtud del cual ejercía la presidencia del Consejo Superior del Poder Judicial.
69. El Gobierno era consciente de la necesidad de revisar la legislación nacional en su conjunto y había emprendido un proceso de reforma.
70. También estaba en marcha el proceso de ratificación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.
71. Se había nombrado a un ministro encargado de la prevención y la lucha contra el VIH/SIDA y otras pandemias, y las personas que viven con el VIH y otras enfermedades recibían atención médica gratuita. Este enfoque se reforzaría con el apoyo de la comunidad internacional.
72. Se estaban tomando medidas para proteger a las mujeres de las prácticas culturales nocivas.
73. En lo que respecta a la media de ingresos y a las grandes diferencias en cuanto a los ingresos, la delegación explicó que la necesidad de reinvertir un elevado porcentaje del presupuesto nacional en las infraestructuras del país impedía que los recursos llegaran a la población.
74. El Gobierno, que había tomado nota de las observaciones formuladas a propósito de los periodistas, sostuvo que los periodistas desempeñaban un papel importante en la sociedad y recibirían protección.
75. La delegación dijo que el Gobierno velaría por que se establecieran las debidas bases jurídicas para garantizar la independencia del poder judicial.
76. Todo empleado gubernamental que fuese sorprendido abusando de sus funciones o cometiendo violaciones de los derechos humanos, o de quien se sospechara la comisión de tales actos, sería castigado con todo el peso de la ley.
77. Se había puesto en conocimiento de la Fiscalía General el caso del Profesor Agustín Esono Nsogo, que había sido puesto en libertad.
78. En Guinea Ecuatorial no existía la censura. Todas las organizaciones periodísticas, incluidas todas las organizaciones internacionales acreditadas, publicaban libremente su trabajo.
79. No se había detenido a ningún miembro de la oposición política en Guinea Ecuatorial desde hacía algún tiempo, ni se habían registrado casos similares recientemente.
80. La ley prohibía el trabajo infantil. En los casos detectados se habían adoptado medidas enérgicas y se había actuado de inmediato para erradicarlo.
81. Se estaba trabajando para mejorar la oferta de cursos universitarios y ampliar los programas educativos a fin de garantizar el acceso universal a la educación.

82. El Gobierno y la oposición estaban colaborando para promover un Estado pluripartidista. Se había suscrito un acuerdo entre el Gobierno y los partidos de la oposición que habían prometido apoyar un Estado pluripartidista.

83. Se habían concedido microcréditos, en particular a mujeres, para impulsar la economía desde la base, y gradualmente se estaba implantando un salario mínimo.

84. Se habían adoptado medidas legales y administrativas para erradicar la tortura y la detención arbitraria, y los autores de estas violaciones de los derechos humanos eran castigados inmediatamente.

85. El Presidente era el Jefe del Estado y garantizaba la independencia del poder judicial. El Gobierno había tomado medidas para velar por que los tribunales militares solamente pudieran juzgar asuntos militares, y no causas civiles.

86. Volviendo su atención a otras cuestiones, la delegación señaló que la orientación sexual se consideraba en el marco de los derechos generales, lo que suponía que todos los ciudadanos de Guinea Ecuatorial eran iguales ante la ley y gozaban de protección. Además, una comisión de vigilancia y seguimiento se ocupaba de los asuntos relacionados con la transparencia, y la Cámara de los Representantes del Pueblo había establecido una comisión permanente sobre corrupción. En varias instituciones se estaban llevando a cabo campañas de sensibilización en materia de derechos humanos y programas de derechos humanos y se habían creado departamentos de derechos humanos. Por último, las dos cámaras legislativas tenían previsto nombrar un Defensor del Pueblo.

87. El Gobierno intentaba garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos y estaba estudiando la posibilidad de concederles un estatuto especial. El Departamento de Derechos Humanos celebraba reuniones con ONG y discutía la aplicación de las recomendaciones resultantes del EPU.

88. En febrero de 2014 entró en vigor una moratoria sobre la pena de muerte. Se había promulgado una ley que preveía indemnizaciones para las víctimas de torturas. Se habían adoptado medidas para suprimir la tortura y la detención arbitraria, así como la prolongación indebida de la detención.

89. La República Checa dijo que, pese a que Guinea Ecuatorial había aceptado la mayoría de las recomendaciones de 2009, persistían motivos múltiples de preocupación. Expresó inquietud por los estrictos límites impuestos al activismo independiente en materia de derechos humanos.

90. La República Democrática del Congo felicitó a Guinea Ecuatorial por las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del EPU anterior, en particular la relativa al establecimiento de la institución del Defensor del Pueblo.

91. Djibouti tomó nota de las iniciativas de Guinea Ecuatorial para promover y proteger los derechos humanos, sobre todo el establecimiento de un tribunal de menores, así como los programas para niños abandonados.

92. El Ecuador felicitó a Guinea Ecuatorial por sus iniciativas para ofrecer educación a toda la población, incluidos los adultos y las adolescentes, elevar los niveles de alfabetización y mejorar las instalaciones escolares, así como para combatir el VIH/SIDA y prestar apoyo a las personas que viven con el sida.

93. Egipto felicitó a Guinea Ecuatorial por el carácter exhaustivo de su informe y por que hubiera reiterado su respaldo al proceso del EPU.

94. Estonia alentó a Guinea Ecuatorial a que trabajara para garantizar la igualdad de género y los derechos de la mujer y a que siguiera adelante con las iniciativas encaminadas a eliminar los matrimonios forzados o precoces y a combatir la poligamia.

95. Etiopía felicitó a Guinea Ecuatorial por las medidas adoptadas para reducir la mortalidad maternoinfantil, mejorar la salud en el entorno rural, luchar contra la corrupción e integrar a las personas con discapacidad en el sistema nacional de seguridad social.
96. Francia aplaudió la ratificación por Guinea Ecuatorial del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
97. El Gabón felicitó a Guinea Ecuatorial por las medidas que había adoptado para aplicar las recomendaciones formuladas durante el EPU anterior, así como por sus iniciativas para promover los derechos de la mujer a través del Plan de Acción Nacional Multisectorial de Promoción de la Mujer y de Equidad de Género.
98. Alemania expresó aprecio por las medidas adoptadas por Guinea Ecuatorial para promover los derechos económicos y sociales de la población y formuló varias recomendaciones.
99. Ghana ensalzó las medidas adoptadas por Guinea Ecuatorial para mejorar las infraestructuras de abastecimiento de agua, viarias y de suministro eléctrico de las comunidades rurales y apoyó su llamamiento para que se le prestara apoyo internacional para alcanzar los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social Horizonte 2020.
100. Guatemala acogió con satisfacción los progresos realizados por Guinea Ecuatorial en la esfera de los derechos humanos. Coincidió con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en la importancia de establecer una estrategia integral para erradicar los estereotipos y las prácticas perjudiciales que discriminan a la mujer.
101. Indonesia acogió con agrado la adopción del Plan de Acción Nacional Multisectorial de Promoción de la Mujer y de Equidad de Género y del Plan Nacional de Educación para Todos, así como el establecimiento de la Dirección General de Salud Familiar.
102. El Iraq acogió con satisfacción la aplicación de leyes para integrar a las personas con discapacidad en el sistema nacional de seguridad social y las medidas adoptadas para ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
103. Irlanda observó con preocupación que Guinea Ecuatorial no había presentado ningún informe a los órganos de tratados. Expresó preocupación por que siguiera aplicándose la pena de muerte, y en particular por la ejecución en 2010 de cuatro personas tras un juicio militar sumario.
104. Italia celebró la adopción de una moratoria sobre las ejecuciones e instó a Guinea Ecuatorial a que aboliera ese castigo atroz. Expresó preocupación por las numerosas denuncias de tortura y malos tratos infligidos a los detenidos por la policía.
105. Libia acogió con satisfacción las medidas adoptadas en nombre de las personas con discapacidad. Instó a la comunidad internacional a que prestara apoyo a Guinea Ecuatorial para alcanzar los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social Horizonte 2020.
106. Madagascar tomó nota de los logros alcanzados por Guinea Ecuatorial desde el anterior ciclo del EPU, en particular en lo que respecta al fortalecimiento del poder judicial y la promoción de los derechos humanos. Instó a la comunidad internacional a que prestara apoyo a Guinea Ecuatorial.
107. Malasia felicitó a Guinea Ecuatorial por la creación del servicio especial para personas con discapacidad. Si bien se habían tomado medidas para luchar contra la trata de personas, seguía habiendo margen de mejora.

108. Malí felicitó a Guinea Ecuatorial por su decisión firme de mejorar la protección de los derechos humanos, y alentó al país a que redoblara esfuerzos para garantizar el bienestar de sus ciudadanos.

109. Mauritania tomó nota con satisfacción del establecimiento de la Dirección General de Educación Especial y de la adhesión de Guinea Ecuatorial a distintos tratados, entre ellos el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

110. México acogió con beneplácito la reforma de la Constitución realizada en 2012 y el fortalecimiento de la institución del Defensor del Pueblo. Confiaba en que el aumento de la inversión en los sectores sociales reduciría la pobreza y mejoraría el acceso a los servicios de educación y atención de la salud en Guinea Ecuatorial.

111. Montenegro se interesó por los obstáculos que impedían que el Gobierno aprovechara los recursos naturales del país para promover la igualdad de oportunidades para toda la población. Preguntó si se estaba elaborando una estrategia integral para acabar con prácticas como los matrimonios forzados o precoces, así como con los estereotipos femeninos.

112. Marruecos acogió con satisfacción la designación de un Viceprimer Ministro encargado de Derechos Humanos, y tomó nota de las mejoras introducidas en el marco legislativo, en particular el establecimiento de la institución del Defensor del Pueblo. Igualmente, acogió con agrado la reforma del sector de la justicia a fin de velar por un mejor acceso a la justicia.

113. Mozambique felicitó a Guinea Ecuatorial por las medidas adoptadas para promover los derechos humanos. Tomó nota de los avances en relación con la ley que establecía una moratoria sobre la pena de muerte.

114. Los Países Bajos expresaron preocupación por la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, pese a que la ley castigaba la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero.

115. Nicaragua tomó nota de los avances logrados en el ámbito de la educación y alentó a Guinea Ecuatorial a que ratificara la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

116. Nigeria instó a Guinea Ecuatorial a que diera prioridad al establecimiento de una plataforma para los derechos y las libertades fundamentales, potenciara los centros de atención de la salud, en especial para mujeres y niños, y se adhiriera al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

117. Noruega expresó preocupación por la situación de los periodistas y los defensores de los derechos humanos. Alentó a Guinea Ecuatorial a que se adhiriera al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y a los principios de transparencia en la gestión de los recursos naturales.

118. El Paraguay tomó nota con preocupación de la ausencia de una definición clara de la discriminación contra la mujer. Alentó a Guinea Ecuatorial a que redoblara sus esfuerzos para presentar los informes pendientes a los órganos creados en virtud de tratados.

119. Filipinas alentó a Guinea Ecuatorial a que diera la debida consideración a las recomendaciones que tenían por fin proteger a la mujer de la discriminación y los malos tratos, e instó al país a que colaborara más estrechamente con los interlocutores regionales e internacionales en la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales.

120. Portugal acogió con satisfacción la creación de la institución del Defensor del Pueblo y la aplicación del Programa Nacional de Educación de Mujeres Adultas, Jóvenes y Adolescentes. Insistió en la necesidad de cumplir plenamente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

121. La República de Corea solicitó que se adoptaran más medidas para combatir los estereotipos y las prácticas nocivas que afectan a la mujer. Invitó al Gobierno a prestar más atención a las alegaciones presentadas por las organizaciones de la sociedad civil en relación con los derechos civiles y políticos.

122. La Federación de Rusia ensalzó las medidas adoptadas por Guinea Ecuatorial para aplicar las recomendaciones formuladas en el EPU anterior. Pese a que se habían registrado algunos avances, le seguía preocupando la situación de los derechos humanos en el país.

123. Rwanda tomó nota de los avances considerables en la situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial, en particular el establecimiento de la institución del Defensor del Pueblo y el Plan Nacional de Acción Multisectorial de Promoción de la Mujer y Equidad de Género.

124. Sierra Leona aplaudió las medidas adoptadas para combatir la discriminación de género, la reforma de la Constitución y los avances que habían facilitado el acceso a la justicia.

125. Singapur ensalzó las reformas introducidas en el sistema educativo y el especial hincapié en la reducción de las tasas de abandono escolar. Acogió con satisfacción las medidas para combatir la discriminación y la violencia por motivos de género.

126. Costa Rica confiaba en que los planes y los programas educativos del Gobierno incluyeran educación y capacitación en materia de derechos humanos. Alentó a Guinea Ecuatorial a abolir la pena de muerte.

127. Sudáfrica acogió con agrado los esfuerzos encaminados a combatir el VIH/SIDA, así como el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social Horizonte 2020.

128. Sudán del Sur felicitó a Guinea Ecuatorial por las medidas adoptadas en nombre de las personas con discapacidad, la inclusión en los presupuestos de una partida destinada a las organizaciones de beneficencia y la política de acceso gratuito a la escuela y a la universidad para los sectores vulnerables de la sociedad.

129. España acogió con satisfacción la participación de Guinea Ecuatorial en el proceso del EPU.

130. El Sudán alentó al Gobierno a que redoblara sus esfuerzos para garantizar la gratuidad de la educación y a que adoptara medidas adicionales para proteger a la mujer de prácticas nocivas e irresponsables y garantizarle un trato justo a todos los niveles.

131. La declaración de Guinea Ecuatorial agradeció las declaraciones de Alemania, el Ecuador, Egipto, Estonia, Etiopía, Francia, el Gabón, Ghana, Guatemala, Indonesia, el Iraq, Irlanda, Italia, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, la República Checa y la República Democrática del Congo, y tomó debida nota de distintas cuestiones planteadas en dichas declaraciones. Transmitiría las recomendaciones al Gobierno y a las autoridades, y se adoptarían medidas.

132. Entre las cuestiones planteadas por esos países figuraban la importancia de la educación para las mujeres y las niñas, así como para las personas con discapacidad; la necesidad de contemplar la posibilidad de la abolición de la pena de muerte; la necesidad de reforzar la cooperación con las organizaciones internacionales y los países amigos; la importancia de realizar gestiones para ratificar todos los instrumentos pertinentes relativos a los derechos de las personas con discapacidad y de promulgar las leyes nacionales

necesarias, pese a lo mucho que ya se había hecho al respecto; la necesidad de hacer un recuento de todos los informes pendientes de presentación ante los mecanismos de las Naciones Unidas y adoptar cuantas medidas fueran necesarias para garantizar su presentación, con el apoyo de los órganos de derechos humanos.

133. Se había tomado debida nota del resto de declaraciones, y se adoptarían las medidas necesarias.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

134. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, cuentan con el apoyo de Guinea Ecuatorial:

134.1 Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Ghana);

134.2 Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (Ghana);

134.3 Firmar y ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);

134.4 Adherirse a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);

134.5 Ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Burundi);

134.6 Ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Chad);

134.7 Acelerar la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Congo);

134.8 Finalizar el proceso que ya está en marcha para la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (México);

134.9 Ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Togo);

134.10 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Etiopía);

134.11 Considerar la posibilidad de ratificar en el futuro la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Malasia);

134.12 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Togo);

134.13 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (República Checa);

134.14 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Estonia);

** Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 134.15 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y hacer de él una línea de acción prioritaria para el Gobierno (España);**
- 134.16 **Cooperar con todos los órganos de tratados, entre otras formas presentando al Comité contra la Tortura el informe inicial, pendiente desde 2003 (Ghana);**
- 134.17 **Cooperar con los órganos de tratados presentando los informes correspondientes (Congo);**
- 134.18 **Mejorar la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (Malí);**
- 134.19 **Presentar sin demora los informes atrasados que debía presentar en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos en los que es parte, solicitando la asistencia técnica del ACNUDH si fuere necesario (Irlanda);**
- 134.20 **Remediar el retraso en la presentación de los informes atrasados a los órganos de tratados (Burkina Faso);**
- 134.21 **Presentar los informes atrasados a los respectivos órganos de tratados (Sierra Leona);**
- 134.22 **Presentar informes periódicos sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención contra la Tortura (Malí);**
- 134.23 **Aplicar urgentemente todas las recomendaciones aceptadas durante el EPU de 2009 que todavía están pendientes (Suecia);**
- 134.24 **Seguir trabajando con ahínco para mejorar la legislación nacional en lo que respecta a la promoción y la protección de los derechos y las libertades de los ciudadanos (Federación de Rusia);**
- 134.25 **Establecer legalmente un poder judicial independiente y velar por que toda la legislación esté en consonancia con los principios del derecho internacional (Suiza);**
- 134.26 **Crear una institución nacional de derechos humanos independiente, así como facilitar el reconocimiento jurídico de las ONG y de los defensores de los derechos humanos, simplificando los trámites previstos para su reconocimiento y funcionamiento (España);**
- 134.27 **Mejorar la eficacia del Fiscal Anticorrupción a través de mecanismos públicos de vigilancia de los pagos oficiales realizados y de los activos de los funcionarios superiores del Estado (España);**
- 134.28 **Seguir trabajando para promover los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, medioambientales y culturales en todos los ámbitos de la sociedad (Nicaragua);**
- 134.29 **Establecer un proceso inclusivo para el seguimiento de las recomendaciones del EPU (Noruega);**
- 134.30 **Difundir y aplicar de manera efectiva la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (Noruega);**
- 134.31 **Dar prioridad a la promoción de los derechos del niño, velando por que la legislación nacional esté en consonancia con las obligaciones contraídas**

en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes, destinando más recursos a la creación y aplicación cabal de programas que promuevan la seguridad y la protección de los niños, por ejemplo las medidas para erradicar los castigos corporales y la violencia doméstica, y mejorando el acceso a los servicios de educación y salud y su calidad (Filipinas);

134.32 Mejorar el acceso público a la información sobre las medidas jurídicas y de política que el Gobierno ha adoptado en la esfera de los derechos humanos (República de Corea);

134.33 Consolidar los logros alcanzados en la promoción y la protección de los derechos humanos (Côte d'Ivoire);

134.34 Intensificar las actividades encaminadas a planificar políticas públicas para la protección de los derechos de la mujer a través de su participación activa en el desarrollo político, económico y social del país (Ecuador);

134.35 Llevar a cabo campañas de sensibilización a nivel comunitario sobre los derechos de la niña y de la mujer y combatir toda práctica discriminatoria contra las niñas y las mujeres (Portugal);

134.36 Adoptar cuantas medidas sean necesarias para eliminar la discriminación contra la mujer a partir de una estrategia integral que tenga por fin eliminar las prácticas discriminatorias y los estereotipos, así como la violencia contra la mujer (Turquía);

134.37 Establecer una estrategia integral para eliminar los estereotipos discriminatorios contra la mujer (Rwanda);

134.38 Llevar a cabo una gran campaña de sensibilización entre la población para cambiar la manera de pensar de los grupos reacios a la emancipación de la mujer y que perpetúan prácticas y costumbres contrarias a los derechos humanos (República Democrática del Congo);

134.39 Seguir trabajando en la mejora de las oportunidades para la mujer con miras a garantizar su participación en igualdad de condiciones en la vida pública y en todos los sectores de la sociedad (Sudán);

134.40 Seguir reforzando la aplicación de medidas encaminadas a eliminar las prácticas nocivas y discriminatorias contra la mujer, entre otras las medidas que promueven la participación de la mujer en la política y en los principales puestos de la administración pública (Colombia);

134.41 Redoblar los esfuerzos encaminados a combatir los estereotipos profundamente arraigados que siguen teniendo un efecto negativo en los derechos de la mujer, y combatir las prácticas tradicionales atroces como los matrimonios precoces o forzados (Italia);

134.42 Reforzar los programas de educación en materia de derechos humanos a fin de eliminar la discriminación (Djibouti);

134.43 Adoptar medidas adicionales para fomentar la igualdad en el acceso al empleo (Egipto);

134.44 Promulgar cuanto antes la ley sobre el establecimiento de una moratoria sobre la pena de muerte (Eslovenia);

134.45 Establecer una moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte, con vistas a su abolición (Irlanda);

- 134.46 **Introducir una moratoria sobre la pena de muerte con vistas a poner fin a su aplicación (Alemania);**
- 134.47 **Promulgar las leyes relativas a una moratoria sobre la pena de muerte, tal y como se señala en el informe nacional (Sudáfrica);**
- 134.48 **Promover iniciativas encaminadas a imponer una moratoria oficial sobre las ejecuciones con miras a adherirse a las convenciones pertinentes, en particular el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Sierra Leona);**
- 134.49 **Seguir intensificando la labor encaminada a combatir la trata de personas, entre otras formas adoptando un marco regulador para combatir la explotación de las mujeres y los niños (Malasia);**
- 134.50 **Redoblar sus esfuerzos para proteger aún más a los niños de la trata (Filipinas);**
- 134.51 **Considerar la posibilidad de mejorar las condiciones de detención y de reformar el sistema penitenciario (Federación de Rusia);**
- 134.52 **Mejorar las condiciones de detención, en particular permitiendo que todos los detenidos puedan comparecer ante un juez y aboliendo todas las formas de reclusión arbitraria o secreta (Suiza);**
- 134.53 **Ampliar las iniciativas destinadas a evitar los malos tratos contra las personas en detención policial y mejorar las condiciones de vida de los detenidos (Italia);**
- 134.54 **Adoptar cuantas medidas sean necesarias para ocuparse de la situación de la mujer y protegerla contra todas las formas de violencia, y en particular contra el acoso y la violencia sexual (República Centroafricana);**
- 134.55 **Adoptar medidas efectivas para poner fin a la violencia contra las mujeres y los niños, en particular tipificando como delito dicha violencia y obligando a los autores a responder de sus actos (Alemania);**
- 134.56 **Establecer un programa nacional para combatir la violencia contra la mujer, en particular la violencia doméstica (Federación de Rusia);**
- 134.57 **Seguir aplicando medidas para mejorar la protección de las mujeres y las niñas contra la violencia (Singapur);**
- 134.58 **Adoptar más medidas para velar por el enjuiciamiento efectivo de los casos de violencia doméstica (Australia);**
- 134.59 **Impartir formación en materia de derechos humanos a los agentes del orden e intensificar la lucha contra la impunidad por los actos de tortura (República Checa);**
- 134.60 **Aplicar la Ley N° 6/2006 que prohíbe y castiga la tortura, y procesar a los sospechosos de haber participado en este tipo de delitos, incluidos los miembros de las fuerzas de seguridad (Canadá);**
- 134.61 **Seguir desarrollando programas destinados a prestar apoyo a los niños en situación vulnerable y, más concretamente, erradicar la práctica de los castigos corporales (Djibouti);**
- 134.62 **Hacer que los miembros de las fuerzas de seguridad y otros funcionarios gubernamentales respondan ante la justicia por las violaciones de**

los derechos humanos, en particular por el empleo de la tortura y por el arresto y la detención arbitrarios de los miembros de la oposición (Estados Unidos de América);

134.63 Adoptar medidas para combatir de manera efectiva la impunidad, en particular en casos de tortura y de violencia sexual, sobre todo cuando los acusados son agentes del orden (Francia);

134.64 Velar por que se respeten las debidas garantías procesales en todos los procedimientos judiciales, en particular la obligación de poner a los detenidos a disposición de un juez independiente en las 72 horas posteriores a su detención o la prohibición del recurso a la tortura o a otros tratos crueles, inhumanos o degradantes para obtener una confesión (Alemania);

134.65 Permitir que, desde un primer momento, todos los detenidos tengan acceso a representación legal (Australia);

134.66 Revisar las disposiciones del derecho penal nacional de acuerdo con lo que disponen los instrumentos internacionales a fin de introducir las modificaciones correspondientes, en particular la adopción efectiva del procedimiento del *habeas corpus* (Chile);

134.67 Permitir que los periodistas y los defensores de los derechos humanos trabajen en un entorno seguro, principalmente procesando a los autores de amenazas o episodios de intimidación en su contra (Francia);

134.68 Promover la creación de órganos de información plurales, libres e independientes, garantizar que se respete la independencia de la prensa y autorizar y proteger las manifestaciones pacíficas, tal y como se recomendó anteriormente (Suiza);

134.69 Adoptar medidas para promover y proteger la libertad de expresión (Botswana);

134.70 Seguir adoptando medidas para acelerar el aumento de la participación de la mujer en los puestos de toma de decisiones políticas, en el poder judicial y en la función pública (Egipto);

134.71 Garantizar la libertad de expresión y de información a través de la independencia y el pluralismo de los medios de comunicación (Francia);

134.72 Poner fin a las restricciones que impiden el libre ejercicio del derecho a la libertad de expresión, de reunión y de asociación (España);

134.73 Seguir insistiendo para hacer de la reducción de la pobreza una prioridad y tomar medidas para mejorar las condiciones de vida de la población con miras a dar pasos positivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social Horizonte 2020 (China);

134.74 Considerar la posibilidad de destinar una cantidad adecuada de los recursos disponibles a asistencia y servicios sociales, y seguir intensificando los esfuerzos para combatir la pobreza, en particular en las zonas rurales (Egipto);

134.75 Intensificar los esfuerzos para combatir la pobreza, en particular en las zonas rurales y en las regiones desfavorecidas y marginadas, y destinar fondos suficientes a tal efecto; asimismo, velar por que en todas las medidas para combatir la pobreza se tengan plenamente en cuenta los derechos económicos, sociales y culturales (Sudáfrica);

- 134.76 **Adoptar un plan nacional para la reducción de la pobreza, apoyado por un mecanismo de seguimiento (Togo);**
- 134.77 **Aumentar el gasto social para atender las necesidades básicas, y establecer mecanismos independientes para vigilar y evaluar este gasto (Australia);**
- 134.78 **Seguir trabajando para alcanzar a más tardar en 2020 los objetivos fijados a través del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social (Cuba);**
- 134.79 **Asignar fondos presupuestarios, en cantidad adecuada y de manera transparente, a la mitigación de la pobreza, la enseñanza primaria, la atención básica de la salud y el saneamiento a fin de hacer efectivos los derechos económicos y sociales fundamentales, en particular respecto de los más pobres, y justificar plenamente todo el gasto social (Suecia);**
- 134.80 **Seguir trabajando para mejorar el acceso al diagnóstico de la malaria y al tratamiento conexo a más tardar en 2020 (Argelia);**
- 134.81 **Seguir velando por que todas las mujeres embarazadas tengan acceso gratuito a servicios de diagnóstico del VIH/SIDA y tratamiento antirretroviral, a fin de prevenir la transmisión maternoinfantil (Tailandia);**
- 134.82 **Mejorar el acceso a la atención de la salud gratuita en las zonas remotas (Libia);**
- 134.83 **Destinar un porcentaje considerable del presupuesto a la salud pública, haciendo hincapié en el abastecimiento de agua potable segura y en los servicios de saneamiento (España);**
- 134.84 **Adoptar cuantas medidas sean necesarias para mejorar el acceso de la mujer a servicios de salud reproductiva y servicios conexos (Armenia);**
- 134.85 **Seguir adoptando medidas para detener la propagación del VIH/SIDA y evitar la transmisión maternoinfantil (Colombia);**
- 134.86 **Intensificar los esfuerzos para aumentar las tasas de matriculación y de finalización en las escuelas primarias y secundarias, en particular las de las chicas (Tailandia);**
- 134.87 **Seguir velando por que se destine una cantidad adecuada de recursos a la aplicación efectiva de los programas educativos, e intensificar las actividades para corregir el problema de las bajas tasas de matriculación en la educación primaria y en la educación básica (Egipto);**
- 134.88 **Intensificar las gestiones para garantizar el acceso a la educación, incluidas las iniciativas destinadas a aumentar las tasas de matriculación y de finalización (Etiopía);**
- 134.89 **Aplicar el Plan Nacional de Educación para Todos y adoptar medidas urgentes para luchar contra las causas profundas de la elevada tasa de abandono escolar entre las niñas (Ghana);**
- 134.90 **Seguir mejorando el sistema educativo y velar por el acceso universal a una educación de calidad, en colaboración con la UNESCO (Singapur);**
- 134.91 **Seguir trabajando para reducir las tasas de abandono escolar entre las mujeres, mediante la aplicación de más medidas (Sudán del Sur);**
- 134.92 **Intensificar las iniciativas para velar por el acceso a la educación en todas las zonas del país, en particular en las zonas rurales (Sudán);**

- 134.93 Considerar la posibilidad de aplicar una política que tenga por objetivo el fomento de la capacidad con miras a desarrollar el sector cultural del país (Egipto);
- 134.94 Fortalecer la adopción de medidas encaminadas a garantizar una mayor cobertura en materia de educación (Colombia);
- 134.95 Seguir trabajando para mejorar la educación y aumentar el número de matriculaciones en la escuela primaria (China);
- 134.96 Seguir fortaleciendo las políticas correctas en materia de educación, así como los programas de protección social que se están aplicando, con miras a proporcionar a la población el mejor nivel de vida posible (República Bolivariana de Venezuela);
- 134.97 Proseguir los esfuerzos para aumentar la tasa de asistencia escolar y resolver los problemas de acceso a los centros educativos, sin pasar por alto la necesidad de seguir vigilando la aplicación del plan de acción sectorial para la promoción de la mujer y de la igualdad de género (Angola);
- 134.98 Seguir fortaleciendo los programas de protección social para las personas con discapacidad (República Bolivariana de Venezuela);
- 134.99 Avanzar en la aplicación de medidas destinadas a mejorar la situación de las personas con discapacidad (Colombia);
- 134.100 Seguir adoptando medidas para aplicar las recomendaciones del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria a fin de que los inmigrantes detenidos puedan ejercer plenamente el derecho a ponerse en contacto con sus representantes consulares (Ghana);
- 134.101 Seguir solicitando activamente la cooperación y asistencia técnicas de la comunidad internacional y los asociados para el desarrollo a fin de aplicar eficazmente programas y políticas orientados a proporcionar servicios de salud y una educación de calidad a toda la población (Timor-Leste);
- 134.102 Mantener un diálogo constructivo y colaborativo con el sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos (Timor-Leste).
135. Guinea Ecuatorial examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 27º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2014:
- 135.1 Ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y el Estatuto de Roma (Túnez);
- 135.2 Ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Ghana);
- 135.3 Ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Malí);
- 135.4 Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Malí);
- 135.5 Ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Estatuto de Roma (Paraguay);

- 135.6 Firmar o ratificar los instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos en los que todavía no es parte, en particular el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción (Madagascar);
- 135.7 Adherirse a la mayor brevedad posible al Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Eslovenia);
- 135.8 Ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Estonia);
- 135.9 Considerar la posibilidad de adherirse al Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Marruecos);
- 135.10 Adoptar medidas adicionales para la abolición total de la pena de muerte y, con carácter prioritario, firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Portugal);
- 135.11 Abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Francia);
- 135.12 Cumplir plenamente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y adherirse a su Segundo Protocolo Facultativo (Estonia);
- 135.13 Suprimir la pena de muerte del Código Penal y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia);
- 135.14 Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Gabón);
- 135.15 Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Rwanda);
- 135.16 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Burkina Faso);
- 135.17 Acelerar el proceso de adhesión a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y posteriormente ratificarla (Cabo Verde);
- 135.18 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Burkina Faso);
- 135.19 Acelerar el proceso de adhesión a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y posteriormente ratificarla (Cabo Verde);
- 135.20 Adherirse a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Chad);
- 135.21 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Etiopía);
- 135.22 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Rwanda);

- 135.23 Realizar esfuerzos adicionales para combatir la corrupción y adherirse a la mayor brevedad posible a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción para garantizar que la sociedad puede beneficiarse mejor del desarrollo económico y comercial del país (Turquía);
- 135.24 Seguir trabajando para fortalecer los marcos jurídicos y su aplicación, entre otras formas culminando el proceso de ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Indonesia);
- 135.25 Cooperar con los mecanismos de derechos humanos y cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Costa Rica);
- 135.26 Cursar una invitación permanente a todos los mecanismos y titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Uruguay);
- 135.27 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales (Guatemala);
- 135.28 Cursar invitaciones permanentes a todos los procedimientos especiales (Ghana);
- 135.29 Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (República de Corea);
- 135.30 Adoptar medidas encaminadas a garantizar la aplicación efectiva e imparcial de las leyes y a poner fin a la impunidad en los casos de violencia doméstica (Argentina);
- 135.31 Aprobar leyes que tipifiquen como delito la violencia por motivos de género y ofrecer asistencia a las víctimas (México);
- 135.32 Acelerar el proceso de elaboración y aprobación de una ley que defina y prohíba la discriminación contra la mujer (Paraguay);
- 135.33 Acelerar el proceso para armonizar la Comisión Nacional de Derechos Humanos con los Principios de París (Túnez);
- 135.34 Establecer efectivamente la institución del Defensor del Pueblo, creada en 2012, y velar por su conformidad con los Principios de París (Francia);
- 135.35 Elegir sin demora al Defensor del Pueblo y de acuerdo con los Principios de París (Australia);
- 135.36 Establecer una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París y plenamente independiente del Gobierno (Alemania);
- 135.37 Velar por el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos y por su independencia, en conformidad con los Principios de París (Ghana);
- 135.38 Seguir trabajando para fortalecer la Comisión Nacional de Derechos Humanos de modo que esté plenamente en consonancia con los Principios de París (Indonesia);
- 135.39 Poner en funcionamiento la Comisión Nacional de Derechos Humanos y velar por que esté en consonancia con los Principios de París (Marruecos);
- 135.40 Acelerar el proceso para armonizar la Comisión Nacional de Derechos Humanos con los Principios de París, a fin de fortalecer su mandato (Mozambique);

- 135.41 Establecer, en consulta con la sociedad civil, una política fiscal clara y transparente para gestionar los ingresos, combatir la corrupción y justificar el uso de los fondos públicos (Suecia);
- 135.42 Intensificar los esfuerzos para prevenir el desvío de fondos públicos y combatir los casos de corrupción (Uruguay);
- 135.43 Seguir reforzando las medidas encaminadas a combatir los casos de corrupción y de malversación de los fondos públicos (Côte d'Ivoire);
- 135.44 Reforzar las políticas públicas que prevén la eliminación de los matrimonios forzados o precoces, el levirato y otras prácticas perjudiciales que atentan contra los derechos de la mujer (Paraguay);
- 135.45 Seguir por la senda que, legítima y soberanamente, se ha marcado el país para avanzar siguiendo el rumbo de la democracia y la buena gobernanza, velando por que en las costumbres idiosincráticas de las sociedades y culturas que componen el mosaico del Estado de Guinea Ecuatorial se reconozcan y respeten todos los derechos humanos (Viet Nam);
- 135.46 Fortalecer las políticas vigentes encaminadas a seguir mejorando el sistema electoral, entre otras formas con la ayuda de la cooperación internacional, y teniendo en cuenta una perspectiva transversal de género (Brasil);
- 135.47 Redoblar los esfuerzos para empoderar a la mujer mediante la introducción de enmiendas en las leyes que discriminan a la mujer en cuestiones como la poligamia, la herencia y la custodia de los hijos, y promulgar leyes sobre la violencia doméstica, la violación, incluida la violación conyugal, y otras formas de violencia sexual y de género (Países Bajos);
- 135.48 Acelerar el proceso de elaboración y aprobación de una ley de igualdad de género (Guatemala);
- 135.49 Definir y prohibir la discriminación contra la mujer (Guatemala);
- 135.50 Considerar la posibilidad de revisar la ley sobre el matrimonio consuetudinario con miras a garantizar a la mujer la igualdad de derechos de sucesión, y establecer en 18 años la edad mínima para contraer matrimonio (Sierra Leona);
- 135.51 Iniciar una campaña de sensibilización sobre la importancia de que las personas lesbianas, gais, bisexuales y transexual disfruten de igualdad de derechos para impulsar un clima de verdadera aceptación social, conforme al espíritu de la Constitución de Guinea Ecuatorial (Países Bajos);
- 135.52 Acelerar el proceso para promulgar la moratoria sobre las ejecuciones y considerar posteriormente la posibilidad de abolir totalmente la pena de muerte (Turquía);
- 135.53 Establecer una moratoria oficial sobre la aplicación de la pena de muerte, con vistas a su abolición (Montenegro);
- 135.54 Establecer una moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte y considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Uruguay);
- 135.55 Examinar la posibilidad de abolir la pena de muerte (Ecuador);

- 135.56 Declarar y aplicar una moratoria sobre la pena de muerte y emprender las reformas constitucionales y legislativas para su abolición total (España);
- 135.57 Encargar nuevos estudios sobre la cuestión de la pena de muerte, con miras a su abolición (Mozambique);
- 135.58 Reforzar las medidas para combatir el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, fenómenos que podrían aumentar en Guinea Ecuatorial y en toda la subregión (República Democrática del Congo);
- 135.59 Reforzar las políticas para combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes (Côte d'Ivoire);
- 135.60 Considerar la posibilidad de poner en libertad, por motivos humanitarios, a los reclusos cuya detención suponga un riesgo para su vida o su estado de salud (Italia);
- 135.61 Acelerar el proceso para aprobar leyes específicas y un plan de acción nacional para combatir todas las formas de violencia contra la mujer, en particular las mujeres en situación vulnerable, incluidas las migrantes, las que tienen discapacidad y las recluidas en centros de detención (Filipinas);
- 135.62 Poner fin a la práctica de la reclusión secreta y garantizar que se apliquen las debidas garantías procesales, de acuerdo con las normas internacionales (México);
- 135.63 Adoptar medidas concretas para velar por el respeto de los derechos y las libertades fundamentales de toda la población, y tomar las medidas necesarias para investigar y castigar a los responsables del secuestro de refugiados, detenciones arbitrarias, torturas, ejecuciones y desapariciones forzadas (Argentina);
- 135.64 Avanzar en la asignación al poder judicial de los recursos financieros necesarios para alcanzar la plena independencia y garantizar la transparencia y la eficacia debidas en la administración de justicia (Uruguay);
- 135.65 Seguir fortaleciendo el proceso de reforma legal e institucional para salvaguardar la plena independencia y transparencia del poder judicial, entre otras formas a través de mecanismos de rendición de cuentas y de vigilancia efectivos (Chile);
- 135.66 Reformar el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal para armonizarlos con las normas internacionales, y mejorar todos los aspectos de las condiciones de detención (Cabo Verde);
- 135.67 Acabar con la discriminación contra la mujer en la esfera del matrimonio prohibiendo la poligamia y erradicando las prácticas del matrimonio infantil, precoz y forzado, así como velando por que las mujeres disfruten de los mismos derechos de sucesión que los hombres (Canadá);
- 135.68 Permitir que los periodistas, las ONG y los expertos en derechos humanos puedan acceder a Guinea Ecuatorial y desarrollar su labor sin trabas ni riesgo de que se tomen represalias contra las personas con las que se reúnan (Reino Unido de Inglaterra e Irlanda del Norte);
- 135.69 Actuar con decisión para prevenir el acoso, las detenciones por motivos políticos y las detenciones arbitrarias de los opositores políticos, así como para garantizar a estos el acceso a la financiación y a los medios de

comunicación en condiciones de igualdad y a todos los ciudadanos el derecho a participar libremente en la vida pública y política (República Checa);

135.70 Adoptar medidas nuevas y efectivas para prevenir y castigar los actos de acoso contra los periodistas y defensores de los derechos humanos, y velar por que no se detenga a nadie por ejercer su derecho a la libertad de expresión (Italia);

135.71 Tomar medidas para garantizar de manera efectiva la libertad de expresión, de reunión y de asociación, impedir la censura y el control indebido de los medios de difusión, proteger a los periodistas e investigar cualquier ataque que sufran (República Checa);

135.72 Mejorar la transparencia permitiendo el acceso público a la información relativa a los intereses financieros y materiales de otra índole de los ministros del Gobierno (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

135.73 Adoptar las medidas que sean necesarias, por ejemplo racionalizar los procesos de inscripción de las organizaciones o permitir que los medios de comunicación independientes trabajen en el país, para promover un entorno en el que los partidos de la oposición, los periodistas, la sociedad civil y todos los ciudadanos de Guinea Ecuatorial puedan trabajar libremente, de manera independiente y sin temor (Estados Unidos de América);

135.74 Adoptar medidas para garantizar la libertad de prensa en consonancia con lo que establecen las normas internacionales, incluida la despenalización de la difamación (Chile);

135.75 Garantizar el derecho a asociarse libremente mediante la creación de un espacio político abierto en el que todos los ciudadanos puedan ejercer este derecho sin injerencias (Canadá);

135.76 Flexibilizar los requisitos para la inscripción de todas las ONG y facilitar el funcionamiento sin trabas de todos los actores de la sociedad civil, entre ellos los defensores de los derechos humanos (República Checa);

135.77 Establecer las medidas necesarias para eliminar las peores formas de trabajo infantil, por ejemplo elevar a 18 años la edad mínima para realizar cualquier trabajo peligroso y elaborar una lista de las actividades y ocupaciones peligrosas que no están permitidas a los niños (Estados Unidos de América);

135.78 Fijar prioridades y destinar los recursos necesarios para la aplicación del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social Horizonte 2020, con especial hincapié en el empleo de los jóvenes, la igualdad de género, la planificación urbana, la vivienda adecuada, la atención de la salud y la educación (Viet Nam);

135.79 Reforzar y ampliar el alcance de iniciativas encomiables como la racionalización por el Instituto Nacional de Estadísticas de las inversiones con fines sociales, como las destinadas a infraestructuras sanitarias, al acceso al agua y al saneamiento, y los programas para contener el VIH/SIDA (Brasil);

135.80 Proseguir los esfuerzos para la aplicación de la hoja de ruta encaminada a reducir a la mitad la mortalidad materno-infantil para 2015, y en un 80% para 2020 (Argelia);

135.81 Adoptar medidas para garantizar la aplicación efectiva de la educación gratuita y velar por que los niños completen la educación primaria, teniendo asimismo en cuenta las disparidades de género (Nicaragua);

135.82 Adoptar medidas para dar prioridad a la protección de las mujeres y las niñas y poner freno a la tasa de abandono escolar entre las adolescentes, y aprobar leyes específicas para protegerlas de la violencia y de los matrimonios forzados (Costa Rica);

135.83 Hacer todo lo posible para erradicar el fenómeno del tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas y, en particular, el fenómeno de la trata de niños con fines de prostitución (Burundi).

136. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de Guinea Ecuatorial y así se hace constar:

136.1 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Ghana);

136.2 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y velar por su aplicación (Botswana);

136.3 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Uruguay);

136.4 Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y armonizar plenamente con este la legislación nacional (Montenegro);

136.5 Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (Estonia);

136.6 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, así como la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Francia).

137. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Equatorial Guinea was headed by Mr. Alfonso Nsue Mokuy, Third Deputy Prime Minister in charge of human rights, and composed of the following members:

- Ms. Evangelina Filomena Oyo Ebule, Minister of Justice, Worship and Penitentiary Institutions;
 - Ms. Mari Crmen Ecoro, Minister of Social Affairs and Gender Equality;
 - Mr. Silvestre Siale Bileke, Senator;
 - Ms. Ana María Ndje, Assistant for the Third Deputy Prime Minister in charge of human rights;
 - Ms Pilar Djombe Ndjangani, Senator;
 - Mr. German Ekua Sima, Chargé d'Affaires of the Permanent Mission of the Republic of Equatorial Guinea;
 - Mr. Manuel Mba Nchama, General Director of Human Rights;
 - Ms. Claudia Ayecaba Ondo, General Cabinet Director;
 - Ms. Carina Monsterrat Nsue Ndje, General Protocol Director;
 - Mr. José Fernando Siale Ndjangani, Lawyer;
 - Ms. Rosa Mba Nsue, National Focal Point on Human Rights;
 - Mr. Diosdado Ondo Nguema, Journalist;
 - Mr. Frederico Eyegue Obama, Aide-de-camp to the third Deputy Prime Minister in charge of Human Rights;
 - Ms. Sinforosa, member of civil society.
-